



4.0/655/2025
ADMINISTRACION: 2024-2027
ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.
Cadereyta Jiménez, N.L., a 28 de abril del 2025

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **25 de abril del 2025, en el Noveno Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 8/2025;** sobre el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual me permito describir a continuación:

"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien someter a su consideración de este órgano colegiado, la solicitud de aprobación para la firma del **CONTRATO DE CONCESION DE USO entre el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.,** en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Ante la escasez que se vivió en años pasados de agua en las presas del Estado de Nuevo León, por los bajos niveles que se presentaron en las tres principales presas que abastecen de agua potable a la zona metropolitana y demás municipios del Estado, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., están llevando a cabo un proceso de ejecución de un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, para la puesta en marcha de pozos profundos y someros de agua, a fin de incrementar la disponibilidad del vital líquido.
- 2.- Así mismo, en fecha 07 siete de abril del 2025-dos mil veinticinco se recibió el oficio No. SADM-DG-0087-2025, en alcance y seguimiento al Oficio N° SADM-DG-0100-2024, de fecha 24-veinticuatro de junio del año 2024 signado por el Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., dentro del cual solicitan de nuestra colaboración y apoyo para formalizar a favor de esa Institución Pública Descentralizada, un derecho de concesión de uso, a fin de establecer la certeza y formalidad jurídica de la ocupación de un pozo propiedad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y mantener el alojamiento y operación del pozo para el aprovechamiento en el servicio público de agua potable y su infraestructura complementaria, denominado para efectos operativos como "Pozo Framboyanes No.1"
- 3.- Ahora bien, es el caso de que el Municipio que represento ha estado sumamente preocupado por el tema del desabasto del agua y se encuentra de acuerdo en colaborar con mecanismos y recursos materiales que permitan satisfacer las necesidades de agua de nuestro municipio, por dicho motivo, está de acuerdo en otorgar en concesión de uso la porción de un terreno con una superficie de 222.044 m², (doscientos veintidós metros cero cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inmueble que es propiedad municipal, ubicada en la calle Benito Juárez, entre las calles Olivo y Caoba en el Fraccionamiento Framboyanes, Jurisdicción de Cadereyta Jiménez Nuevo León, identificado como lote 1 de la manzana número 61, con número de expediente catastral 19) 27-061-001, que aparece inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2880, Volumen 99, Libro 29, Sección propiedad, Unidad Cadereyta, Nuevo León, en fecha 1° de octubre de 2015; con una superficie de 513.32 m², en el cual está situado un pozo de agua.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 157, 172, 203, 204 y 205 establece:

ARTÍCULO 157.- El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204. - Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

ARTÍCULO 205.- Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

SEGUNDO. - Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 y 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, al suscrito Presidente Municipal, me corresponde someter a consideración del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el poder convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de llevar a cabo diversas acciones específicas tendientes al abasto de agua potable, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención del Síndico Segundo, conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, personalidad representada por el C.P. ADOLFO GONZALEZ ROSALES

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriores citadas, en este momento se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba dar en **CONCESION DE USO A TITULO GRATUITO a 30 años** a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 56 fracción XII, y en los artículos 203, 204 y 205, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; respecto a la superficie de la porción de un terreno con una superficie de otorgar en concesión de uso la porción de un terreno con una superficie de 222.044 m² (doscientos veintidós metros cero cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inmueble que es propiedad municipal, ubicada en la calle Benito Juárez, entre las calles Olivo y Caoba del Fraccionamiento Framboyanes, Jurisdicción de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la propuesta para otorgar en Concesión la superficie de otorgar en concesión de uso la porción de un terreno con una superficie de 222.044 m² (doscientos veintidós metros cero cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inmueble que es propiedad municipal, ubicada en la calle Benito Juárez, entre las calles Olivo y Caoba del Fraccionamiento Framboyanes, Jurisdicción de Cadereyta Jiménez Nuevo León, a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., con la finalidad de ejecutar un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, consistente en mantener el alojamiento y operación del pozo para el aprovechamiento en el servicio público de agua potable y su infraestructura complementaria, denominado para efectos operativos como "Pozo Framboyanes No.1" ubicado en el área descrita anteriormente, para su incorporación emergente al sistema de agua potable en la municipalidad y el área Metropolitana.

TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx "

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 23 días del mes de abril del año 2025-dos mil veinticinco.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"
ATENTAMENTE (Rúbricas)**

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba dar en **CONCESION DE USO A TITULO GRATUITO a 30 años** a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 56 fracción XII, y en los artículos 203, 204 y 205, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; respecto a la concesión de uso de la porción de un terreno con una superficie de 222.044 m², (doscientos veintidós metros cero cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inmueble que es propiedad municipal, ubicada en la calle Benito Juárez, entre las calles

Olivo y Caoba del Fraccionamiento Framboyanes, Jurisdicción de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la propuesta para otorgar en Concesión de uso la porción de un terreno con una superficie de 222.044 m² ,(doscientos veintidós metros cero cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) que forma parte de un inmueble de mayor extensión, inmueble que es propiedad municipal, ubicada en la calle Benito Juárez, entre las calles Olivo y Caoba del Fraccionamiento Framboyanes, Jurisdicción de Cadereyta Jiménez Nuevo León, a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., con la finalidad de ejecutar un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, consistente en mantener el alojamiento y operación del pozo para el aprovechamiento en el servicio público de agua potable y su infraestructura complementaria, denominado para efectos operativos como "Pozo Framboyanes No.1" ubicado en el área descrita anteriormente, para su incorporación emergente al sistema de agua potable en la municipalidad y el área Metropolitana.

ACUERDO TERCERO. Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito.

ACUERDO CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 8/2025, llevada a cabo el 25 de abril del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del 2025, dentro del Acta de Cabildo número 7/2025.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
bad

000402

CONTADORÍA MUNICIPAL
RECEBIDO
29 ABR. 2025
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N.L.